

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL.

Expediente	CONTR 2026/177246
Título del contrato	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, lavado y limpieza integral de vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
Localidad	Sevilla
Código CPV	50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles. 50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.
Código NUTS	ES618

ÍNDICE

1.- OBJETO.

2.- FLOTA.

3.-UBICACIÓN DEL TALLER

4.- PRESTACIONES A REALIZAR.

4.1.- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.

4.2.- Lavados y limpiezas integrales de vehículos.

4.3.- Mantenimiento correctivo y reparaciones.

4.4.- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos.

4.5.- Reparaciones de chapa y pintura.

4.6.- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

5.- GESTIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES.

6.- PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MATERIALES.

7.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.

8.- OTROS.

ANEXO I RELACIÓN DE VEHÍCULOS.



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del mantenimiento mecánico integral (preventivo y correctivo); reparación de chapa y pintura; gestión y tramitación de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) reglamentarias y limpieza integral de los vehículos adscritos al parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social (en adelante CEHFEYDS).

El citado mantenimiento y las posibles reparaciones a realizar incluirá aquellas piezas y materiales que forman parte de los vehículos, y que requieran ser repuestos, restituidos o reparados para el normal funcionamiento de los mismos.

2.- FLOTA

El número de unidades que actualmente compone el parque móvil asciende a 14 vehículos oficiales, que se indican en el Anexo I. No obstante, dicho número de unidades podrá verse alterado a causa de sustituciones, altas y bajas, bien por resultar inservibles por su uso continuado o por averías, o porque por razones organizativas y de adecuación a las necesidades futuras puedan ser amortizadas, sustituidas por otras, o por nuevas incorporaciones.

El número de unidades, estado de los vehículos y uso de los mismos, se han tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha realizado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que la flota en ese momento requiera a juicio de la persona responsable del contrato.

En caso de sustitución de vehículos existentes por otros durante la ejecución del contrato y su posible prórroga, el responsable del contrato comunicará al adjudicatario la matrícula y características esenciales de los nuevos vehículos en el plazo de 5 días naturales desde su adscripción a la Consejería.

3.-UBICACIÓN DEL TALLER

Es una prioridad que los trabajos de taller duren el menor tiempo posible y por tanto resulta necesario que los trabajos de taller se localicen en la zona donde tienen como base la mayoría de los vehículos, encontrándose ésta en el municipio de Sevilla. Al objeto de alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, así como de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos oficiales, la empresa contratista deberá disponer de un establecimiento técnico (taller), donde prestará el servicio, a una distancia máxima de 25 km. desde el Edificio Torretreiana, sito en Avda. Juan Antonio Vizarrón S/N, Sevilla, para que el traslado de los vehículos al taller se haga de la forma más rápida posible y ocasionando el menor gasto.

4.- PRESTACIONES A REALIZAR

Las prestaciones objeto de este contrato se realizarán en las propias instalaciones del contratista, siendo el vehículo entregado por el personal de esta Consejería en dichas instalaciones.

Se relacionan todas las prestaciones que van a ser objeto de este contrato, agrupadas por tipos:

- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite: incluirá aquellas piezas y materiales que requieran ser repuestos, restituidos o reparados de manera preventiva así como la recarga de gas de aire acondicionado.
- Lavados y limpiezas integrales de vehículos

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mantenimiento correctivo y reparaciones: incluirá aquellas piezas y materiales que requieran ser repuestos, restituidos o reparados.
- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos.
- Reparaciones de chapa y pintura.
- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

Los servicios que se describen seguidamente son aquellos que, como mínimo, han de ser prestados durante la ejecución del contrato con el fin de mantener la flota de vehículos adscritos a la CEHFEYDS en condiciones óptimas de utilización.

4.1.- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.

Este tipo de actuaciones se entienden realizadas para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, comprendiendo revisiones, reposiciones y operaciones que sean precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad, con el fin de prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de uso para el fin a que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo, como son:

- **Revisiones.**

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio de la persona responsable del contrato y/o bajo recomendación de la empresa contratista.

Revisión básica: Esta revisión consistirá en la comprobación visual de:

-Nivel líquidos: Aceite motor, frenos, refrigerante y limpiaparabrisas.

-Visibilidad: Funcionamiento de luces interiores y exteriores, estado de las escobillas (delantero/trasero), estado del parabrisas y retrovisores.

-Seguridad: Estado y presión de los neumáticos, estado de las pastillas y discos de freno (delantero/trasero), estanqueidad de los amortiguadores (delantero/trasero).

-Otros: Estado de la dirección, suspensión, limpiaparabrisas y línea de escape.

Esta revisión es sin coste alguno, no obstante deberá aparecer reflejada en la correspondiente factura emitida.

Revisión detallada: Según el manual de mantenimiento del fabricante, se deben comprobar como mínimo los siguientes puntos de revisión para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del vehículo: el diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería, limpiaparabrisas, comprobación del alumbrado exterior, chequeo del desgaste y presión de los neumáticos, asegurar retrovisores, control de luces y el estado de revoluciones del motor.

La facturación se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

- **Sustituciones:**

Estas sustituciones de piezas se realizan mediante trabajo “totalmente terminado”, es decir, son operaciones que incluyen tanto la pieza como la mano de obra necesaria para realizar el cambio, sin cargos adicionales.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FILTRO DE COMBUSTIBLE: Sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), según indicación del fabricante.
- FILTRO DE POLEN: Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante.
- PASTILLAS DE FRENO: Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante.

La facturación se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

- **Cambio de aceite.**

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite, del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

La facturación se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (Sistema de gestión de aceites industriales usados [Sigaus] o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

- **Recargas de gas de aire acondicionado:**

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

La facturación se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

- **Operaciones de mecánica rápida:**

Se trata de intervenciones de mantenimiento preventivo o pequeñas reparaciones que no requieren cita previa y se realizan en el mismo día, sin necesidad de dejar el vehículo varios días en el taller (pinchazo, cambio de batería, bujías, iluminación, escobillas, etc.). La empresa contratista deberá presentar un presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación a la persona responsable del contrato. Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al citado presupuesto. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra y los repuestos o materiales utilizados, aplicando el posible descuento ofertado por la empresa sobre los elementos sustituidos y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

PERIODICIDAD Y ÓRDENES DE TRABAJO

En cuanto a los periodos establecidos por el fabricante para realizar las operaciones citadas anteriormente serán los siguientes:

- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen y revisión detallada: cada 20.000 Km. o anualmente, lo que ocurra primero.
- Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.

Para el control de esta operativa, la empresa contratista registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos. El parte de trabajo podrá ser supervisado por la persona responsable del contrato.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, para proceder a las actuaciones mencionadas se exige por parte de la empresa contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con la persona responsable del contrato de la Administración para establecer el protocolo operativo de actuación y de información sobre los pasos a seguir tras la detección de incidencias, averías o defectos en el vehículo con motivo de una revisión (preventiva, de mantenimiento o técnica/ITV), de tal forma que cualquier intervención por parte de la empresa debe ser previamente autorizada por el responsable del contrato mediante una orden de trabajo.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado por la empresa contratista.

4.2.- Lavados y limpiezas integrales de vehículos.

Comprenderá los siguientes conceptos:

- Lavado y limpieza exterior e interior

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano incluyendo el aspirado del maletero.

- Limpieza integral de tapicería.

Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

La frecuencia de los lavados dependerá de las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que los Vehículos Institucionales adscritos a los titulares de la Consejería, Viceconsejería, Secretarías Generales e Intervención General, según el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, necesitan una limpieza más frecuente para mantener una imagen institucional.

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado integral se podrán ejecutar en un centro de lavado externo. También, la limpieza en seco cuando el vehículo esté sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del contratista.

El precio del lavado será fijo, siendo su importe el ofertado por la empresa adjudicataria.

4.3.- Mantenimiento correctivo y reparaciones

Se entiende por mantenimiento correctivo o extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, así como a su seguridad y/o la seguridad del personal que lo utiliza y/o la del resto de personas usuarias de la vía.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato, siempre y cuando no estén cubiertas por el seguro propio ni por el seguro de terceros causantes y constituyen gastos directos que la Administración debe asumir.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa y pintura debido a daños medios o graves que afectan a la integridad estructural del vehículo, la seguridad o componentes funcionales, requiriendo intervenciones para restaurar la operatividad del automóvil, así como las relacionadas con mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, la mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función del tiempo que el vehículo debe permanecer en el taller: pequeñas reparaciones y otras reparaciones.

- Pequeñas reparaciones: En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas que no implica cambiar el neumático, etc.) que no provienen directamente de un cambio reciente de neumáticos, cambio de pastillas/discos de freno si una revisión preventiva anterior no detectó su desgaste, baterías o pequeñas intervenciones que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.
- Otras reparaciones: Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Con independencia del tiempo a emplear para realizar cualquier reparación, la empresa contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado que se determinará a partir del precio hora de la mano de obra ofertado y el precio del elemento o pieza sustituida que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, en su caso, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización de la persona responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

- Peritación.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación con motivo del mantenimiento correctivo, la persona responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del contratista para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

4.4.- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos:

Este servicio consiste en la sustitución de los neumáticos de toda la flota, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. No obstante, también se procederá a su sustitución en base a alguna de estas circunstancias:

-El número de kilómetros realizados.

-Su estado de conservación así lo aconseje.

-Según la caducidad preventiva de los mismos por recomendaciones técnicas del fabricante del neumático basada en la fecha de fabricación y el uso.

Los neumáticos nuevos que se instalan deben cumplir los requisitos legales y de seguridad estrictos para garantizar la circulación segura y pasar la inspección técnica del vehículo (ITV). Estos requisitos incluyen la homologación y la equivalencia de medidas según la Ficha Técnica del vehículo.

Todos los neumáticos deben ser nuevos e igual fecha, con una antigüedad inferior a dos años, requisito que se comprobará a través del código DOT que identifica la fecha de su fabricación. La empresa contratista no podrá, bajo ningún concepto, proceder a la colocación de neumáticos recauchutados.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

Una vez comprobado que el neumático cumple con las citadas características se autorizará por la persona responsable del contrato su sustitución.

Montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos de un mismo eje, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al otro eje.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.

La alineación, como operación independiente, no está incluida en este servicio, no obstante, en el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación de la persona responsable del contrato, se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, que se facturará como un servicio adicional a la sustitución del neumático. En este caso el equilibrado del nuevo neumático no exigirá la citada aprobación previa puesto que esta operación se incluye en la sustitución del neumático y además sin gasto adicional al estar incluido en el precio del montaje, por lo que este servicio debe estar cubierto por la garantía de la instalación del taller.

La facturación del montaje de neumáticos se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

4.5.- Reparaciones de chapa y pintura.

Este servicio consiste en la reparación de chapa y pintura debido a daños leves que suelen ser estéticos y reparables sin necesidad de sustituir piezas. En función del precio ofertado por la empresa contratista la reparación de chapa y pintura comprenderá la pintura del coche completo o por diferentes partes del vehículo, e incluirá la reparación de dichos daños, arañazos, picados o salpicaduras. Si la pintura es por partes se podrá distinguir entre piezas sueltas o diferentes partes del vehículo ya sea puertas traseras, delanteras, aleta delantera, trasera, capó, guardabarros o techo.

La facturación se realizará en base al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria del contrato según su propuesta económica.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.6.- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV)

Es responsabilidad de la empresa contratista obtener informe favorable en las inspecciones subsanando lo antes posibles las deficiencias encontradas en los sistemas afectados indicados en el informe de ITV correspondiente, realizando las operaciones de reparación y reposición de repuestos necesarios para dicho fin.

Comprende las siguientes operaciones:

- Traslado del vehículo desde el taller de la empresa hasta la estación ITV y su devolución.
- La realización de todas aquellas comprobaciones, revisiones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos.
- La solicitud de cita para la presentación del vehículo, preferentemente en horario de mañana si hay disponibilidad, una vez realizadas las revisiones pre-ITV correspondientes.
- Coordinar con la persona responsable de la CEHFEYDS la fecha y el procedimiento para realizar esta presentación que correrá por cuenta de la empresa contratista.

La mano de obra se entenderá incluida en las operaciones de gestión y tramitación de las ITV, no obstante para aquellas reparaciones correctivas necesarias para obtener el informe favorable se aplicará el precio a partir del material o repuesto sustituido (aplicando el posible descuento ofertado por la empresa) y horas de mano de obra.

5.- GESTIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES:

El adjudicatario deberá gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar las operaciones objeto de este contrato: aceite; líquido refrigerante, de frenos, dirección y limpiaparabrisas; filtros de aire y polen; recargas de gas de aire acondicionado; neumáticos; materiales y repuestos con motivo del mantenimiento correctivo y reparaciones, etc.

La empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación una lista de precios de los repuestos y otros materiales, que deberá mantener actualizada, de las distintas marcas. En el caso que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros, la empresa contratista podrá adjuntar, si así se le requiriese, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

Los materiales serán nuevos y originales de las marcas comercializadoras de repuestos de vehículos, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por la persona responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo. La Administración se reserva el derecho de exigir certificado de fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Excepcionalmente, el taller podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas prefabricadas, recicladas o de intercambio, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa de la persona responsable del contrato.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, la empresa contratista deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el certificado de garantía de los mismos.

Será obligación de la empresa contratista aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado con motivo de la revisión o el mantenimiento correctivo. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento a aplicar y el importe resultante claramente especificado.

6.- PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MATERIALES.

Las reparaciones, así como todas las piezas mecánicas sustituidas tendrán un plazo de garantía en base a lo establecido por normativa y/o fabricante, que fija el artículo 16 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, o periodo superior ofertado como mejora por la empresa adjudicataria: “La garantía que otorgue el taller al respecto caducará a los tres meses o 2.000 kilómetros recorridos. La garantía relativa a la reparación de vehículos industriales caducará a los quince días o 2.000 kilómetros recorridos. Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso y para éstas regirá el de mayor duración. El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo y tendrá validez siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros”.

En el marco de esta garantía, la empresa contratista se hará cargo de cualquier incidencia sobrevenida, acometiendo todas las acciones necesarias para resolver la misma conforme al citado Real Decreto.

En cuanto a los neumáticos suministrados, la garantía para cada uno de ellos será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm. o hasta los 3 años a contar desde la fecha de fabricación del neumático, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso, debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Hasta los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán a la empresa contratista.
- Hasta los 3 años a contar desde la fecha de fabricación del neumático, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán a la empresa contratista.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

7.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Las pequeñas operaciones definidas en el apartado 4.3 del presente PPT deberán ser resueltas, como se estableció en dicho apartado, de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas desde la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra, el vehículo deberá estar disponible para la persona usuaria, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse a la persona usuaria, como máximo, el quinto día hábil siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo comprendido entre doce y veinte horas de mano de obra, se hará entrega del vehículo a la persona usuaria, como máximo, el séptimo día hábil a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas de mano de obra, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación de la persona responsable del contrato.

Excepcionalmente, la persona responsable del contrato podrá calificar motivadamente como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento ante una inmovilidad del vehículo por avería del mismo, minimizando el tiempo de inactividad para prestar servicio. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por la persona responsable del contrato si la pieza a reparar o sustituir está en stock local.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día hábil por cada ocho horas o fracción (cualquier cantidad de tiempo inferior a ocho horas) de mano de obra de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día hábil.

8.- OTROS.

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de información digital donde se grabará toda la información relativa a las intervenciones del servicio de mantenimiento realizadas en los vehículos, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Listado de vehículos, indicando por cada matrícula las operaciones realizadas y los repuestos sustituidos (neumáticos, baterías, pantallas, caballete central, espejos retrovisores, manetas, motor de arranque, etcétera.)

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plan del mantenimiento preventivo del mes siguiente y del correctivo realizado por cada uno de los vehículos.
- Plan de fechas de las ITV de los vehículos correspondientes.

La carga inicial de datos y el mantenimiento de la información será por cuenta de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá llevar una ficha de cada vehículo que deberá conservar durante todo el periodo de prestación del servicio.

Para una efectiva operatividad del servicio la empresa contratista facilitará una línea de teléfono, una dirección de correo electrónico y un interlocutor para comunicarse con la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Por otro lado, siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		14/05/2026 09:38:27	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0kJ2NJBqaE8SwT685EvTkk1S4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. RELACIÓN DE VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO	TIPO NEUMÁTICO
CITROEN	C5-X-Plug In Hybrid Feel Pack	TURISMO	205/55 R19 97 V
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AURIS	TURISMO	205/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	215/45 R17 87 W
RENAULT	ZOE E-Tech	TURISMO	185/65 R15
CITROEN	BERLINGO	FURGONETA	175/70 R14
PEUGEOT	ION	TURISMO	145/65 R15 72